



INFORME SECRETARIAL. 2022 00149 00. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (3_) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de reconsideración de la custodia provisional incoada por la apoderada judicial de la parte demandante como quiera que precisamente ese es el objeto del debate probatorio en este asunto y que será definido en la sentencia que ponga fin a este asunto.

Aunado, a que la prueba allegada por la interesada no demuestra que el menor se encuentre en un peligro inminente, como tampoco se acredita al menos de manera sumaria el supuesto riesgo físico y psicológico en el que está expuesta el infante.

No obstante, lo anterior, dicho documento será puesto en conocimiento de la Defensora de Familia para lo de su competencia, para lo cual se ordena por secretaria notificar la existencia de este proceso.

Notifíquese,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 121 del 04 NOVIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**